

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

17 de marzo de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	VERBAL DE SIMULACION
EXPEDIENTE:	201900145-00
DEMANDANTE:	OSCAR GONZALEZ SALGUERO
DEMANDADO:	MARIA ISABEL GONZALEZ HURTADO
ASUNTO	NIEGA PETICIÓN Y REQUIERE

Vistos los memoriales suscritos por el apoderado del señor OSCAR GONZALEZ SALGUERO, solicitó se fije fecha para audiencia, por considerar se encuentran reunidos todos los actos procesales para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., sin embargo, debe decirse que a la revisión del proceso, se observa que no es procedente su solicitud, como quiera que aún se encuentran pendientes de realizar actos procesales relacionados con la contestación de la demanda, por ello se negará su petición.

Así mismo, aún no se ha notificado la demanda de reconvenición, por lo que se requiere a la parte que reconviene, de aplicación a lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P. De igual manera, por secretaría, córrase traslado de las excepciones previas y de fondo formuladas.

En consecuencia, se;

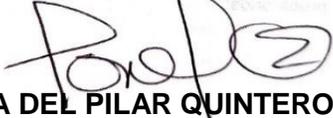
RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud impetrada por el apoderado de la parte actora en el sentido de señalar fecha para audiencia, por encontrarse pendientes de realizar actos procesales.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la integrada al contradictorio, MARCELA GIRALDO PRADO a efectos de que de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 91 del C. G.P., respecto a la notificación de la demanda de reconvenición.

TERCERO: POR SECRETARIA, córrase traslado de las excepciones previas y de mérito formuladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No. 021 de hoy 18

DE MARZO DE 2021, siendo
las 7:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA